

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 052 de 2018

OBJETO: EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTE DE LAS ÁREAS DE HOSPITALIZACIÓN, CUIDADO INTENSIVO, HEMATO-ONCOLOGIA, SALAS DE CIRUGÍA, URGENCIAS, CONSULTA EXTERNA, RADIOLOGÍA, CLÍNICA DE HERIDAS, Y PACIENTES AMBULATORIOS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

EL SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA - HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de sus facultades legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 770 de 2011 y Resolución No. 1060 del 31 de octubre de 2016, de conformidad a las observaciones allegadas por los interesados en el proceso de contratación, mediante el presente documento modifica algunas condiciones del estudio definitivo de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral **2.4.4. FACTORES TÉCNICOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**, el cual a partir de la fecha quedará así:

Los ítems que cumplan con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como CUMPLEN; los que no cumplen con la totalidad de las características técnicas requeridas y los aspectos técnicos mínimos habilitantes, se calificarán como NO CUMPLEN.

Los factores técnicos serán excluyentes de tal manera que para ser evaluada económicamente una oferta tiene que cumplir con todos los aspectos técnicos

La evaluación se realizará de manera individual para cada ítem que oferte el proponente.

Para aquellos elementos que se presentan en unidades de medida, se acepta un margen de tolerancia **de + o - 3 cms.**

Para todos los ítems, cuya unidad de medida sea en gramos o mililitros, se acepta una variación de más o menos el 10 % de la cantidad solicitada.

Para las presentaciones en milímetros no se aceptan variaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el numeral **6. CRITERIOS VERIFICACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO**, el cual a partir de la fecha quedará así: **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo **cinco (5)** certificaciones de contratos en la ejecución del objeto contractual, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al valor total del grupo (s) a ofertar del presente proceso. El objeto de las certificaciones deberá guardar estricta relación con el objeto del proceso contractual.

Adenda No. 01 Proceso de Selección abreviada de menor cuantía N° 054/2018

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos.

Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 hasta 31 Dic 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 hasta 31 Dic 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 hasta 31 Dic 2018	781.242.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo los siguientes requisitos:

Nombre o razón social del contratante.

Objeto del contrato.

Fecha de iniciación (día, mes y año)

Fecha de terminación (día, mes y año)

Valor del contrato.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP con uno de los códigos UNSPSC, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de los mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

No. ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO
1.	42311703	APÓSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO ESTÉRIL PARA FIJACIÓN DE VENOPUNCIONES ADULTO
2.	42311703	APÓSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO ESTÉRIL PARA FIJACIÓN DE VENOPUNCION PEDIÁTRICO
3.	42317703	APÓSITO TRANSPARENTE PARA FIJAR DISPOSITIVOS MÉDICOS
4.	42317703	APOSITO TRANSPARENTE PARA FIJAR DISPOSITIVOS MEDICOS
5.	42294957	CUCHILLA QUIRURGICA PARA MAQUINA DE RASURAR INHALAMBRICA

6.	42142604	JERINGA DESECHABLE DE PICO SIN ROSCA DE 10 ML
7.	42142604	JERINGA DESECHABLE DE PICO SIN ROSCA DE 20 MI
8.	42281801	HISOPO CON SOLUCIÓN ANTISEPTICA PARA LIMPIEZA DE LA PIEL
9.	42295422	SOLUCIONA GLUCONATO CLORHEXIDINA 1% ALCOHOL ETILICO 61%
10.	41115800	TIRAS DE GLUCOMETRIA
11.	42271715	TUBO CONECTOR CON CODO GIRATORIO
12.	42000000	COMPLEJO YODADO EN ESPUMA
13.	4200000	COMPLEJO YOADO SOLUCIÓN
14.	42140000	TOALLA ANTISÉPTICA DE AMPLIO ESPECTRO PARA DESINFECCIÓN DE PIEL
15.	42312400	PROTECTOR CUTÁNEO DE PIEL
16.	42272209	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN MECÁNICA PEDIÁTRICO
17.	42312400	APOSTO DE ESPUMA IMPREGNADO CON ANTIMICROBIANO
18.	42312400	APOSTO DE ESPUMA IMPREGNADO CON ANTIMICROBIANO
19.	42312300	APÓSITO IMPREGNADO ANTIMICROBIANO
20.	42271700	CÁNULA NASAL DE ALTO FLUJO PEDIÁTRICA
21.	42271709	CIRCUITO DE NEOPUFF
22.	42271709	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN DE ALTO FLUJO
23.	42231700	SONDA SIN PESO EN LA PUNTA

Nota 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

- Nota 1: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el numeral 2.2.6. **DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXCLUYENTES**, el solamente el numeral 4. **CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** cual a partir de la fecha quedará así:

4. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO	El oferente deberá aportar en la propuesta el certificado de capacidad de almacenamiento emitido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, el cual deberá estar vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y al momento de adjudicar. <u>En caso de ser fabricante nacional se aceptará copia del concepto técnico de condiciones sanitarias expedido por el INVIMA, copia del certificado de buenas prácticas de manufactura o certificado de capacidad de almacenamiento que esté vigente en el momento de presentar la oferta, durante el proceso y en el momento de adjudicar.</u>
--	---

ARTÍCULO CUARTO: Modifíquese el numeral **4.8. PRECIOS DE REFERENCIA**, solamente para los Ítem No. 17 y 18 y el ajuste del Presupuesto para los Ítem No 1 y 22 por efectos del Precio de Referencia fijado para el Ítem No 22., el cual a partir de la fecha quedará así:

No.	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN DEL "BIEN" O "SERVICIO"	UNIDAD DE MEDIDA		Valor Unitario	V/r IVA (Si aplica)	Valor Unitario Total	PRESUPUESTO POR ÍTEM
			CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN				
1.	1176020072	APOSITO TRANSPARENTE DE POLIURETANO ESTERIL PARA FIJACION DE VENOPUNCIONES ADULTO	UNIDAD	8 X 8 CMS.	\$ 3.367	\$ 0	\$ 3.367	\$ 119.420.000
17.	1176020046	APOSITO DE ESPUMA IMPREGNADO CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD	10 X 10 CMS	\$ 15.540	\$ 0	\$ 15.540	\$ 18.550.000
18.	1176020047	APOSITO DE ESPUMA IMPREGNADO CON ANTIMICROBIANO	UNIDAD	20 X 20 CMS	\$ 38.220	\$ 0	\$ 38.220	\$ 19.823.000
22.	1179010039	CIRCUITO PARA VENTILACIÓN DE ALTO FLUJO	Unidad	NA	\$ 135.714	\$ 25.786	\$ 161.500	\$ 4.403.000

ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio Definitivo no se modifican.

ARTÍCULO SEXTO: El contenido de la presente ADENDA se publicará en el Portal Único de Contratación (<http://www.contratos.gov.co>) SECOP II.